Municipalidad
Monte Patria

Dirección de Desarrollo Comunitario
Unidad de Medio Ambiente

MAT: Autoriza a Seminario a Funcionario que se indica.
DECRETO ALCALDICIO Nº12927.-

MONTE PATRIA: 05 de Octubre 2017

VISTOS:

Constitución Política de la República;

- El D.F.L. Nº 1/19.704, del 27/12/2001 del Ministerio del Interior, que fija el Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en materia de Gestión Municipal, publicada con fecha 03.05.2002, en el Diario Oficial de la República.
- Decreto Alcaldicio Nº14.729 de fecha 06 de diciembre de 2016, que aprueba asunción de concejales y Alcalde, por un periodo de cuatro años 2016-2020.
- Decreto Alcaldicio Nº15.185 de fecha 15 de diciembre de 2016 que aprueba el Presupuesto Municipal para el periodo 2017.
- Decreto Alcaldicio Nº14.823 de fecha 07 de Diciembre de 2016 que nombra Administrador Municipal al Sr. Robinson Lafferte Cortes.
- Decreto Alcaldicio Nº14.962 de fecha 09 de diciembre de 2016 que autoriza la delegación de facultad de firmas al Sr. Robinson Lafferte Cortes, bajo la fórmula "por orden del Alcalde", complementado por el Decreto Alcaldicio Nº15.192 de fecha 15 de diciembre de 2016.
- Invitación por Mail de Ana María Fuentealba, Profesional Unidad de Educación Previsional, Subsecretaria de Previsión Social, Ministerio del Trabajo y Previsión Social.
- En uso de las facultades inherentes a mi cargo:

DECRETO:

1. **AUTORIZESE**, la participación a Capacitación para Establecimientos Educacionales en Proceso de Certificación Ambiental 2017. Impartido por el Ministerio del Medio Ambiente Región Coquimbo, a realizarse el día 03 de Octubre de2017 en la ciudad de Ovalle, al siguiente funcionario:
   - JUAN CORTES MONARDES, [redacted]5, honorario.

2. **ANTICIPESE**, al funcionario antes indicado los siguientes valores correspondiente a:
   01 viatico al 40% $17.639.-

3. **IMPÚTESE** el gasto al funcionario a las cuenta presupuestaria:
   215.21.04.004.002.014 "Adm. Ambiente Aseo y ornato", Área de Gestión 2.2.1.-

ANÓTESE, REGISTRESE Y COMUNÍQUESE A LAS UNIDADES MUNICIPALES Y AL INTERESADO.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

Betty Brevo Rojas
SECRETARIO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
CHILE

ROBINSON LAFFERTE CORTES
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"Por Orden del Sr. Alcalde"

COE /RLC/VCM/cco
DISTRIBUCIÓN:

- Dirección de Administración y Finanzas
- Secretaria Municipal
- Archivo Unidad de Recursos Humanos

Municipalidad
Monte Patria

MAT.: APRUEBA CONTRATOS DE COMODATO QUE INDICA

MONTE PATRIA, 03 de Octubre del 2017.-

DECRETO ALCALDICIO Nº 12.757

VISTOS:

- La Constitución Política de la República;
- Los artículos 63, letra f) de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- La Ley Nº 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado;
- El artículo 2.194 y siguientes del Código Civil;
- El Decreto Alcaldicio Nº 14.729, del 06 de diciembre de 2016, que aprueba la asunción de Alcalde y Concejales, periodo 2016-2020;
- El Decreto Alcaldicio Nº 14.823, del 07 de diciembre de 2016, que nombra al Administrador Municipal;
- El Decreto Alcaldicio Nº 14.962, del 09 de diciembre de 2016, que faculta al Administrador Municipal la delegación de firma "por orden del Alcalde", complementado en Decreto Alcaldicio Nº 15.192 de fecha 15 de diciembre de 2016;
- Contrato de Comodato "Programa Discapacidad 2017" suscrito entre la Municipalidad de Monte Patria y Vitalia Abigail Cisternas Muñoz, de fecha 01 de septiembre de 2017;
- Contrato de Comodato "Programa Discapacidad 2017" suscrito entre la Municipalidad de Monte Patria y María Magdalena Solar Tirado, de fecha 20 de julio de 2017;
- Contrato de Comodato "Programa Discapacidad 2017" suscrito entre la Municipalidad de Monte Patria y Susana Estela Díaz Jeraldo, de fecha 07 de agosto de 2017;
- Contrato de Comodato "Programa Discapacidad 2017" suscrito entre la Municipalidad de Monte Patria y Edith Auristela Ramos Arancibia, de fecha 24 de agosto de 2017;
- En uso de las facultades inherentes a mi cargo, y

CONSIDERANDO:

Que, el Centro Comunitario de Rehabilitación Municipal, a través de su programa de discapacidad les brinda implementos técnicos en Comodato a personas insertas en dicho programa, quienes acreditan bajo certificación médica su calidad de persona en situación de discapacidad y además pertenecen al 40% de hogares más vulnerables en virtud del registro social de hogares.

DECRETO:

1. **APRUÉBASE** los contratos de comodato, "Programa Discapacidad 2017", emanados del Centro Comunitario de Rehabilitación y acorde al siguiente detalle:

Comodatario y beneficiario	Cédula de Identidad Nº	Fecha de celebración del contrato	Ayuda Técnica
Vitalia Abigail Cisternas Muñoz	[redacted]	01 de Agosto de 2017	1 Silla de ruedas
María Magdalena Solar Tirado	[redacted]	20 de Julio de 2017	1 Bastón
Susana Estela Díaz Jeraldo	[redacted]	07 de Agosto de 2017	2 Bastones
Edith Auristela Ramos Arancibia	[redacted]	24 de Agosto de 2017	1 Silla de ruedas

2. **ESTABLÉZCASE** que los beneficiarios deberán dar buen uso a los implementos técnicos brindados en comodato por el Centro Comunitario de Rehabilitación, manteniendo sus buenas condiciones de operación, resguardándola así de posibles daños.-

3. **DÉJESE** constancia que se hará la restitución de la ayuda técnica toda vez que los beneficiarios declaren que no exista necesidad del uso de la misma.-

4. **ESTABLÉZCASE** que las demás condiciones, derechos y obligaciones se encuentran detallados en cada contrato que por este acto se aprueba.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

Betty Bravo Rojas
SECRETARIO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
CHILE

ROBINSON LAFFERTE CORTÉS
ADMIISTRADOR MUNICIPAL
"Por Orden del Alcalde"

RALC/FEC/ccc.-
- Centro Comunitario de Rehabilitación
- Archivo Dirección Jurídica
- Dideco
- Secretaría Municipal

MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
Vº Bº JURIDICA